

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de Benalmádena, para la construcción de viviendas en Benalmádena (Málaga), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Enrique Bolín Pérez-Argemí, en representación del Ayuntamiento de Benalmádena, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 72 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).

Con fecha 22 de septiembre de 1994, el expediente 29-2-0021/94 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Benalmádena una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 72 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Benalmádena (Málaga), y que asciende a un total de quinientos tres millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientas nueve pesetas (503.843.309 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Málaga, 12 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Málaga.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 29.2.0021.94
PROMOCION 72 VPO REPPA en Arroyo de la Miel
MUNICIPIO BENALMADENA. (MÁLAGA)
PROMOTOR AYUNTAMIENTO

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996		327.564		327.564
1997	6.223.722			6.223.722
1998	5.841.564	938.394	9.688.174	16.468.132
1999		2.280.202	19.132.333	21.412.535
2000		3.051.686	18.682.038	21.733.724
2001		3.909.944	18.149.785	22.059.729
2002		4.863.951	17.526.674	22.390.625
2003		5.923.593	16.802.891	22.726.484
2004		7.099.772	15.967.610	23.067.382
2005		8.404.501	15.008.892	23.413.393
2006		9.851.020	13.913.573	23.764.593
2007		11.453.923	12.667.139	24.121.062
2008		13.229.294	11.253.584	24.482.878
2009		15.194.859	9.655.263	24.850.122
2010		17.370.153	7.852.720	25.222.873
2011		19.776.710	5.824.506	25.601.216
2012		22.438.257	3.546.978	25.985.235
2013		25.380.946	994.067	26.375.013
2014		28.633.600	-1.862.962	26.770.638
2015		32.227.982	-5.055.784	27.172.198
2016		36.199.096	-8.619.316	27.579.780
2017		40.585.523	-12.592.045	27.993.478
2018		21.994.478	-7.893.545	14.100.933
TOTAL	12.392.850	330.807.884	160.642.575	503.843.309

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público, Empresa Municipal de Suelo Industrial, SA, para la construcción de viviendas en Chiclana (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Ortiz Espinosa en representación de EMSISA, Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 104 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en el Plan Parcial La Carabina M-3, P-2 en Chiclana (Cádiz).

Con fecha 25 de mayo de 1995, el expediente 11-1-0039/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 104 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Chiclana (Cádiz), y que asciende a un total de setecientos noventa millones trescientas cincuenta y seis mil setecientos veintiséis pesetas (790.356.726 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 11.1.0039.95
PROMOCION 104 VPO REPPA en P.P. La Carabina
MUNICIPIO CHICLANA
PROMOTOR EMSISA

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	1.110.950			1.110.950
1997	15.809.138			15.809.138
1998		1.027.578	15.696.340	16.723.918
1999		2.656.955	31.041.741	33.698.696
2000		3.846.402	30.357.774	34.204.176
2001		5.180.145	29.537.093	34.717.238
2002		6.674.260	28.563.736	35.237.996
2003		8.346.593	27.419.974	35.766.567
2004		10.216.954	26.086.111	36.303.065
2005		12.307.339	24.540.273	36.847.612
2006		14.642.163	22.758.162	37.400.325
2007		17.248.534	20.712.797	37.961.331
2008		20.156.541	18.374.209	38.530.750
2009		23.399.590	15.709.122	39.108.712
2010		27.014.761	12.680.582	39.695.343
2011		31.043.219	9.247.554	40.290.773

2012	35.530.659	5.364.475	40.895.134
2013	40.527.809	980.752	41.508.561
2014	46.090.977	-3.959.788	42.131.189
2015	52.282.670	-9.519.513	42.763.157
2016	59.172.275	-15.767.670	43.404.605
2017	66.836.813	-22.781.139	44.055.674
2018	36.417.763	-14.225.947	22.191.816
TOTAL	16.920.088	520.620.000	252.816.638

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor del Promotor Público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, SA, para la construcción de viviendas en la Bda. Torreblanca (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 8 de enero de 1996 y al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, se hizo pública una subvención de 211.326.245 ptas. (doscientos once millones, trescientas veintiséis mil, doscientas cuarenta y cinco pesetas) a favor de Emvisesa, «Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A.», para hacer frente a la amortización del préstamo cualificado para la construcción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la C/ Torregrosa, Barriada de Torreblanca (Sevilla), expediente 41.1.0103/94, de las cuales 142.249.105 ptas. (ciento cuarenta y dos millones, doscientas cuarenta y nueve mil ciento cinco pesetas) corresponden al principal del préstamo y del resto a intereses.

Previa Resolución Administrativa de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes concede una subvención de 44.452.845 ptas. (cuarenta y cuatro millones, cuatrocientas cincuenta y dos mil, ochocientos cuarenta y cinco pesetas), correspondientes al 25% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas en el momento de su Calificación Definitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 apartado b), del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

El mencionado Real Decreto, en su artículo 20.3, estipula que si de la suma de los importes del préstamo cualificado y de la subvención concedida excediera del costo real de las actuaciones, excluido el del suelo, los excesos deberán aplicarse al reembolso anticipado del préstamo cualificado. En este caso, el exceso a reembolsar asciende a 36.677.736 ptas. (treinta y seis millones, seiscientos setenta y siete mil, setecientos treinta y seis pesetas).

En consecuencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Reajustar el préstamo cualificado a la cantidad de 105.571.369 ptas. (ciento cinco millones, quinientas setenta y una mil, trescientas sesenta y nueve pesetas), por lo que las anualidades de la subvención para hacer frente a la amortización del mismo queda tal como expresa el cuadro adjunto. Cuadro que sustituye al que figura en la Orden ya publicada y referida anteriormente.

Segundo. Autorizar al Sr. Viceconsejero a que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes